

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE STANDS EN LA XXIV EDICIÓN DEL SALÓN DEL CÓMIC DE ZARAGOZA 2025.

PREÁMBULO

El Salón del Cómic de Zaragoza es hoy el mayor encuentro dedicado a la historieta en Aragón y uno de los pocos certámenes de gestión íntegramente pública en España. Lo **organiza el Ayuntamiento de Zaragoza a través del Servicio de Centros Cívicos**, con la colaboración de diversas asociaciones y entidades vinculadas al cómic y la cultura. **Desde su nacimiento en 2002**, se celebra cada diciembre reuniendo a miles de aficionados, autores, editoriales y colectivos del mundo del cómic, convirtiendo a la ciudad en un referente nacional durante unos días en torno al noveno arte.

La historia de este evento arranca el 1 de diciembre de 2002 bajo el nombre de **"Muestra del Cómic y el Tebeo"**. Aquel primer encuentro fue modesto: apenas 14 expositores y unos 800 visitantes, pero sirvió para constatar que en Zaragoza existía una comunidad entusiasta en torno al cómic.

El salto cualitativo llegó en 2006 con el traslado a la Sala Multiusos del Auditorio-Palacio de Congresos, lo que permitió multiplicar tanto el número de expositores como el de visitantes. Aquel año se adoptó oficialmente el nombre de "Salón del Cómic de Zaragoza", en consonancia con los grandes eventos similares del país. Para el año 2010, el salón ya superaba las 16.000 entradas vendidas y acogía a 64 stands, consolidándose como un acontecimiento fijo en el calendario cultural aragonés y nacional.

A partir de 2010 se potenció además el enfoque cultural con el programa **"Diciembre, mes del cómic"**, que extendía las actividades más allá del fin de semana central del salón. Exposiciones, talleres, conferencias y actividades se distribuyeron por diferentes espacios de la ciudad, como bibliotecas, centros cívicos y museos, democratizando aún más el acceso al mundo del cómic.

A punto de cumplir su **vigésimo cuarto aniversario en diciembre de 2025**, el Salón del Cómic de Zaragoza se proyecta hacia el futuro con el mismo espíritu con el que nació: fomentar la lectura, apoyar a la industria cultural local y celebrar la creatividad que habita en las viñetas. La combinación de gestión pública, vocación participativa, formato familiar y ambición profesional ha convertido este salón en un ejemplo de sostenibilidad cultural y dinamismo artístico, imprescindible para comprender la vida cultural de Zaragoza y el cómic en España.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de uso de **stands** durante la **XXIV edición del Salón del Cómic de Zaragoza 2025** que se desarrollará desde el Servicio de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza, en colaboración con la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, los días **12, 13, 14 de diciembre en la Sala Multiusos del Auditorio de Zaragoza** (C/ Eduardo Ibarra, 3).

SEGUNDA.- Beneficiarios del uso de espacios:

Tendrán la consideración de beneficiarios en cuanto al uso de los stands:

- Personas físicas y jurídicas cuyos fines estén relacionados con la **producción y comercialización** de libros, revistas u otras publicaciones relacionadas con el género del **cómic**.
- Personas físicas y jurídicas cuyos fines estén relacionados con la **venta local a nivel ciudad de productos relacionados con el cómic**.
- Personas físicas y jurídicas dedicadas al **coleccionismo** cuyo hilo conductor esté relacionado con la temática del cómic.
- Personas físicas y jurídicas dedicadas al **merchandising** de cómic y anime.
- Personas físicas y jurídicas entre cuyos fines esté la realización de **fanzines**.

TERCERA.- Requisitos:

- 1) Realizar el trámite de **preinscripción** tal y como se establece en la base sexta de la presente convocatoria.

- 2) Para la admisión de la solicitud, será indispensable enviar como archivo adjunto una copia del **justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**. Quedan eximidos del cumplimiento de este requisito los interesados que se postulen a los espacios dedicados a los fanzines.
- 3) Los solicitantes deberán estar al **corriente de sus obligaciones** en materia fiscal, laboral y de seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, así como tener disponible la documentación acreditativa de tal circunstancia.

CUARTA.- Lugar, fecha y horario de celebración:

La XXIV edición del Salón del Cómic de Zaragoza se desarrollará los próximos días 12, 13 y 14 de diciembre, en la Sala Multiusos del Auditorio de Zaragoza, sito en la Calle Eduardo Ibarra, nº3, ajustándose a los siguientes horarios:

- **Viernes 12 de diciembre, de 10 a 14 y de 16:30 a 20:30.**
- **Sábado 13 de diciembre, de 10 a 14 y de 16:30 a 20:30.**
- **Domingo 14 de diciembre, de 10 a 14 y de 16:30 a 20:30.**

QUINTA.- Características y tasas de los stands:

Se contará con tres tipos de puestos de venta, cuyas medidas y precios públicos serán los siguientes:

- **Tipo A: stand de 3x2 metros. 300 € IVA incluido.**
- **Tipo B: stand de 6x2 metros. 450 € IVA incluido.**
- **Tipo C: stand de 5x3 metros. 650 € IVA incluido.**

En el caso de los **fanzines** seleccionados, las mesas serán de la misma medida para todos los participantes y podrán disfrutar de dicho espacio de manera **gratuita**.

Los stands se entregarán montados, con iluminación, sillas, mesa y telas negras para cubrir la misma. Del mismo modo, la denominación comercial será rotulada por parte de la organización en la parte superior de cada uno de los stands, por lo que no será necesario colocar ningún tipo de distintivo o identificación propia.

SEXTA.- Presentación de solicitudes, documentación y trámite:

- Para participar en la presente convocatoria será imprescindible **enviar la solicitud de preinscripción** debidamente cumplimentada a través del enlace de la página web del Salón: www.saloncomiczaragoza.com.
- De igual forma, quienes queden obligados a aportar el **justificante** de alta del **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, según lo establecido en la base segunda del presente texto, deberán **enviarlo como archivo adjunto** a la misma.
- En el caso de los **fanzines**, los interesados en participar deberán hacer llegar a la organización su material editado. Para ello, se presentarán en **formato digital** .pdf o .jpg, con una resolución de 300 DPI o 300 PPP respectivamente. Las obras se enviarán **por correo electrónico** a la cuenta saloncomiczg@zaragoza.es. En el asunto del mensaje se escribirá **FANZINE 2025** y el nombre y apellidos del autor/a. El nombre de archivo de cada una de las obras consistirá en la inicial/es del nombre más el primer apellido del autor/a todo ello en mayúsculas y sin espacios o signos de separación.
- El **plazo de presentación de la preinscripción finalizará el día 21 de septiembre** de 2025. Pasada esta fecha, las solicitudes recibidas serán incluidas en lista de espera para ocupar posibles bajas que se pudiesen generar.
- La **elección del espacio** de venta por parte del interesado **no implica**, en ningún caso, la **reserva** del mismo ni genera ningún derecho sobre este.
- Una vez presentadas las solicitudes serán **estudiadas** por el **Servicio Central de Centros Cívicos** del Ayuntamiento de Zaragoza, y se realizará la selección de participantes, bajo criterios de selección basados en la relación directa con la temática del salón así como de calidad y variedad.
- **A partir del 1 de octubre**, la organización se pondrá en contacto con todos los solicitantes para comunicar su admisión o exclusión.
- **En caso de ser admitido, se informará del tamaño del stand** concedido, así como el número de cuenta **para abonar** el importe correspondiente al **precio público** mediante transferencia bancaria. Será obligatorio enviar el justificante de pago a la organización del Salón por correo electrónico a saloncomiczg@zaragoza.es, indicando en el correo el nombre fiscal al que pertenece el pago. La no recepción del justificante bancario supondrá la pérdida del espacio adjudicado. Una vez efectuado el ingreso será firme la reserva del espacio.

La anulación, renuncia o la no asistencia al Salón no dará derecho a la devolución del dinero. **Este epígrafe no será de aplicación a los fanzines.**

- En caso de dudas para la presentación de la solicitud o problemas a la hora de adjuntar la documentación requerida, pueden ponerse en contacto o adjuntar dicha documentación en el correo saloncomiczgz@zaragoza.es, indicando en el asunto del mensaje “DUDA” o “DOCUMENTACIÓN” respectivamente, indicando un correo electrónico o teléfono de contacto.

SÉPTIMA.- Montaje y desmontaje:

Los participantes seleccionados deberán ajustar su actividad de montaje y desmontaje a los siguientes criterios:

- El **horario destinado a la colocación** de productos en el espacio adjudicado por la organización será de **15 a 21 horas** el día 11 de diciembre. Al término de dicho horario deberán estar finalizadas las tareas de montaje.
- El **desmontaje** se realizará el 14 de diciembre en horario de **20:30 a 23:30 horas**.
- Tanto en el montaje, desmontaje, como en el transcurso del Salón, queda **terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos de manera permanente** en la plaza contigua a la Sala Multiusos del Auditorio.

No obstante, **se permitirá el estacionamiento puntual** y no prolongado para labores de carga y descarga de material.

OCTAVA.- Derechos y obligaciones de los participantes:

Los participantes seleccionados tendrán **derecho a:**

1. Exposición y venta de sus artículos en el espacio adjudicado.
2. Asesoramiento técnico por parte de la organización.
3. Soporte para la colocación de sus artículos.
4. Aportación por parte de la organización de la infraestructura, montaje de los stands, producción y difusión del Salón.

Del mismo modo, quedan sujetos a las siguientes **obligaciones:**

1. Cumplir estrictamente con los horarios del Salón, no pudiendo cerrar al público o iniciar el desmontaje del stand antes de las 20:30 horas del domingo 14 de diciembre.



2. Mantendrán el stand en perfectas condiciones para la venta al público durante el horario de apertura del mismo.
3. Queda prohibido modificar el aspecto del stand con carteles, objetos o cualquier elemento que altere la disposición del stand establecido por la organización, así como pintar, fijar tacos, marcos o cualquier objeto en paredes del stand sin previa autorización. Tampoco se podrá colocar material por encima del rótulo comercial ni en la zona frontal de la mesa. Las telas negras deberán estar visibles.
4. No se permite subarrendar, alquilar o ceder el espacio solicitado para exponer a personas diferentes al titular.
5. Se prohíbe la venta de cualquier producto de piratería que vulnere los derechos de autor, copyright o cuya propiedad haya sido obtenida por vías ilegales, así como la venta de armas, incluidas las reproducciones de las mismas.
6. No se podrán instalar mesas auxiliares en el espacio inicialmente adjudicado sin previa autorización y, de la misma manera, no se podrán instalar equipos de megafonía ni musicales, salvo que haya alguna actividad programada y se acuerde por la organización.
7. Se venderán exclusivamente artículos relacionados con la temática presentada en la solicitud de admisión.
8. Los participantes se responsabilizarán de sus artículos expuestos en el stand durante la celebración del mismo. El salón cuenta con servicio de vigilancia para los momentos en que este permanezca cerrado.
La organización no se responsabilizará de ningún material que se quede sin recoger al finalizar el desmontaje.
9. No se realizarán acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la actividad.
10. Existe el deber de permanecer identificados con el distintivo que aportará la organización.
11. Queda terminantemente prohibido fumar en el interior de la instalación municipal.
12. Se respetarán y observarán en todo momento las instrucciones y directrices que la organización determine respecto de la utilización del Salón, así como las prescripciones que señalen a los efectos de salvaguardar el orden y la seguridad de las personas e infraestructuras en el desarrollo de la actividad.



13. Queda prohibido el consumo de bebidas y comidas fuera de los lugares habilitados al efecto, salvo agua que sí estará permitido.
14. Cada expositor deberá dejar el stand con todo su equipamiento en perfectas condiciones.
15. Los participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones en materia fiscal, laboral y de seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, así como tener disponible la documentación acreditativa de tal circunstancia durante la celebración del evento, por si esta les fuese requerida.
16. Los expositores serán responsables de su propio estado de salud y el del personal a su cargo, así como de establecer todas las medidas de seguridad higiénico-sanitarias que se considere necesarias.
17. Los requisitos y normas en cuanto a salud pública están supeditadas a lo que indiquen las autoridades sanitarias en el momento de celebración del Salón.

NOVENA.- Aceptación de las bases:

La participación implica la aceptación y cumplimiento de las bases y normas descritas. Estas bases pueden ser modificadas por cuestiones organizativas que determine la organización.